

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Rad: 11001-31-100-30-2018-00695-00

Clase de proceso: Acción de Tutela

IMPRÍMASELE el trámite a la presente acción de tutela instaurada por la señora **DIANA MARCELA BARAHONA CORONADO** contra **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**; en consecuencia el Juzgado DISPONE:


OFICIESE al **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, para que con destino a este Despacho, por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al recibo del oficio, ejerzan el derecho Constitucional a la defensa que les asiste en relación con los hechos y derechos aludidos como vulnerados a la accionante **DIANA MARCELA BARAHONA CORONADO**, identificada con **c.c. 52.964.223**, aportando toda la documentación que se relacione con el asunto a fin de emitir decisión de fondo.

VINCULSE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que con destino a este Despacho, por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al recibo del oficio, ejerzan el derecho Constitucional a la defensa que les asiste en relación con los hechos y derechos aludidos como vulnerados a la accionante **DIANA MARCELA BARAHONA CORONADO**, identificada con **c.c. 52.964.223**, aportando toda la documentación que se relacione con el asunto a fin de emitir decisión de fondo.

En el oficio a remitir, debe advertirse que lo solicitado debe ser cumplido en el término previsto, so pena de que se tenga por cierto lo afirmado en la solicitud tutelar; y no sobraré tampoco poner en evidencia que el informe reclamado y que será rendido por esa entidad, se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento.

Con la comunicación a enviar, la **Secretaría** debe remitir copias de la tutela interpuesta por el accionante y los anexos.

CÚMPLASE,


VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12C N0. 7-36 PISO 12

Oficio No. 01267
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2019

Señores:
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad

URGENTE TUELA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en auto adiado del 2 de mayo del 2019, se oficia para que proceda a publicar de forma apremiante el auto admisorio de la tutela iniciada por DIANA MARCELA BARAHONA CORONADO, contra MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, radiado bajo el número 1100131100302018069500, en la págine Web de la entidad.

Se anexa copia del auto en un folio.

Cordialmente,


DELIA DEL CARMEN PICO DURÁN
SECRETARIA